INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº 05/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFIA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL Y CABECERAS DEPARTAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN"

CONTRATO N° 196/2013

MECOMPA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 196/2013

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFIA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL Y CABECERAS DEPARTAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...27.....días del mes de .....Mayo.:.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MECOMPA S.A.**, con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo CODAS THOMPSON BENZA**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicios para Derivación de Pacientes para Estudios de Ecocardiografia y Ecodoppler Carotideas y Vertebrales del Hospital Central y Cabeceras Departamentales de la Institución"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 033-010/13 de fecha 30 de abril de 20

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00518/13, de fecha 06 de febrero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), correspondiente al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0360/13, de fecha 06 de febrero de 2013. Cabe destacar que la presente contratación es plurianual siendo el monto total previsto a contratar de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/13 "Contratación de Servicios para Derivación de Pacientes para Estudios de Ecocardiografia y Ecodoppler Carotideas y Vertebrales del Hospital Central y Cabeceras Departamentales de la Institución"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-013/13 de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 033-010/13 de fecha 30 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MECOMPA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario, IVA incluido
1	85121808-012	Ecocardiografía Transtorácica	Unidad	1	Evento	100.000
2	85121808-012	Ecocardiografía Transtorácica	Unidad	1	Evento	96.000
3	85121808-012	Ecodoppler de Carótidas y Vertebrales	Unidad	1	Evento	200.000
					G.	**396.000**

Precio total unitario: G. 396.000.- (Guaraníes trescientos noventa y seis mil), IVA Incluido.
Monto Mínimo: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones), IVA Incluido.
Monto Máximo Total Adjudicado: Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos máximos y las cantidades efectivamente ofertas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo de Entrega: 24 (veinte y cuatro) horas para los casos ambulatorios, e inmediato para las urgencias desde la realización de la prueba.

Para tal efecto estará detallado en la solicitud de informes como ambulatorio o urgente.

Soporte del Informe:

Escrito firmado y sellado por el cardiólogo responsable, acompañado de documentación gráfica de la/s exploración/es realizada/s.

Procedimiento de Entrega:

Los informes escritos así como la documentación gráfica será entregada al asegurado o un tercero responsable previa conformidad del que retira para lo cual la empresa adjudicada habilitara una planilla de servicio donde constara la fecha de retiro, tipo de estudio realizado, nombre y apellido del que retira (identificar si es un tercero), Nº de CI, Nº de teléfono y firma.

Abog. Raúl Mongelos Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Informe Mensual: La contratista deberá presentar al Administrador del Contrato informes estadísticos mensuales de avances en la realización de estudios y emisión de informes.

Cronograma de Servicios: Se realizara en forma inmediata por el término de 12 (doce) meses. Los eventos programados se realizarán de lunes a sábados.

El Plazo para Reparar o Reemplazar los Servicios: 24 (veinte y cuatro) horas contadas a partir de la notificación realizada por el Administrador de Contrato.

8- CONDICIONES DE PAGO

En cuanto a forma de pago se deberá hacer en forma mensual por mes vencido y acorde a los informes emitidos, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
5. Planilla de Servicios prestados con la conformidad del Jefe de Servicio designado, y con el V° B° del Administrador del Contrato
6. Orden de estudio firmada por médico solicitante, fotocopia de cédula de identidad del asegurado, comprobación de derecho y autorización del estudio firmada por quién designe el administrador del contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Intendente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos máximos y las cantidades efectivamente ofertas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

Abog. Raul Jorge los Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Raúl Mongelos Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Imágenes del Hospital Central

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios Fiscales siguientes al 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento de la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Abel Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias

Abog. Daniel Jose Didperti Promo
Oficina de Coordinación
DGBS

POR LA CONTRATISTA

MEZCOMPA S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

COMPA

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.

Mcal. López 2955 - Telefs. 600 624 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Asunción, 23 de Mayo del 2013

Señores

Instituto de Previsión Social

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dpto. de Contratos

Atención: Abog. Eduardo Bartolozzi

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en referencia a la nota N° 541/2013, de esa dependencia, en la cual solicitan sendos recaudos, los cuales adjuntamos a la presente.

1. Copia autenticada de Constancia de No inrterdicción Judicial
2. Copia autenticada de Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de previsión social.
5. Poder suficiente del apoderado para asumir las obligaciones emergentes del Contrato.

Sin otro particular, solicitamos la conformidad de la presente, en prueba de entrega efectiva de los mencionados documentos.

Alcides Chena

C.P. Alcides Chena
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

RECIBIDO
23
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Lote: 3793556, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713481503

FECHA 19/04/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004221	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	2	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/07/2013

NÚMERO DE CONTROL : 86CD08A4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000422186cd08a4

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 861 - Tel.: 621945
4 de Julio 2100 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 062869

TITUTO DE PREVISION SOCIAL
cción de Aporte Obrero Patronal
stra Sra. de la Asunción Nº 853 - Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004221 Nro.Constancia: 62.869

Razón Social: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Actividad Principal: EJERCICIO DE LA PROF. MEDICA

Fecha Inscripción: 05/05/1979 Cantidad Asegurados: 54

N°Patronal(es)
0002-82-0682

Vencimiento
11/06/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
eabenite 16/05/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patrona

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el p del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

n: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia e fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2186 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

SERIE AT Nº 4618013

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO Nº2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA MECOMPA S.A. A FAVOR DEL DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA. ESCRITURA NUMERO ONCE. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí: **SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 867, comparecen: **OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 260.956, y **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 308.532, ambos domiciliados a los efectos de éste acto en la casa Nº 2.955 de la Avenida Mariscal López de ésta capital. Los comparecientes son mayores de edad hábiles, a quienes conozco. Concurren al acto en nombre y representación de la firma "**MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (MECOMPA S.A.)**, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular respectivamente, designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 34 de fecha 30 de Abril de 2008 y confirmados en el cargo por Acta de Sesión de Directorio Nº 60 de fecha 6 de mayo de 2008. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 249 de fecha 21 de Junio de 1978, pasada ante el Escribano Público Raúl A. Casabianca, y en ella constan su denominación, duración, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto Nº 415 de fecha 4 de Setiembre de 1978 y luego inscriptos en el Registro Público de Comercio, por orden del Juez de 1ª. Instancia en lo Comercial del 4to. Turno, Dr. Sixto Milciades Rivas Soler, bajo el Nº 920, folio 39 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, en fecha 8 de Setiembre de 1978. El contrato social fue modificado por escritura Nº 96 de fecha 5 de noviembre de 1996, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, por aumento de capital, e inscripta dicha circunstancia en la Dirección General de los Registros Públicos

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Prof. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

1997; y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 62, Serie A, folio 626 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de Febrero de 1997. Por último, los estatutos fueron nuevamente modificados por escritura Nº 10 de fecha 24 de junio de 2003, pasada ante el Escribano Público Francisco Casabianca, habiendo sido inscripta dicha circunstancia, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 390, folio 4.228, Serie A, en fecha 11 de diciembre de 2003, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4, Serie B, folio 44 y sgtes, Sección Contratos, el 2 de Enero de 2004. Se hallan autorizados para la celebración de este acto por Acta de Sesión de Directorio Nº 63 de fecha 27 de julio de 2009. Omito la reproducción de los estatutos sociales de la entidad y sus modificaciones, así como la de los documentos habilitantes de los comparecientes, por dejar agregadas al protocolo fotocopias debidamente autenticadas de los mismos, que forman parte de ésta escritura por ser parte integrante de las declaraciones de los representantes, quienes declaran que los estatutos se hallan vigentes y no han sufrido modificación. Y el Dr. **OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA** y la Señora **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** por la representación invocada y acreditada, dicen: Que **CONFIEREN PODER ESPECIAL** a favor del Dr. **HUGO CODAS THOMPSON BENZA,** con Cédula de Identidad Nº 218.310; para que en nombre y representación de la firma "**MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (MECOMPA S.A.),** celebre contratos de servicios, locación, consignación, gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, ante entes públicos y privados, pudiendo su sola firma obligar a la Sociedad, y en fin, practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Leída la escritura por mí a los comparecientes de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. FDO.: **OSCAR**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT Nº 74618014

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO Nº2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA y FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON. ANTE MÍ: SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA. ESTA MI SELLO.

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621.945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF

Nº 3327842

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO N°2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11

lio 19 Y SOTE del Protocolo de la División CIVIL

ección "B" del Registro Notarial Nº 867

on asiento en ASUNCION

aut zada por SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA

n el carácter de TITULAR de dicho Registro,

xpido esta PRIMERA copia para DR. HUGO CODAS THOMPSON

ENZA. a los 13 días del mes

e AGOSTO del año. DOS MIL NUEVE

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

25 AGO 2009

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel [illegible] la vista. Conste.-
[illegible] Casabianca
Escribana Pública - Reg. Prof. Nº 867 - Tel.: 621.945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

Bad Esp. -

Registro General de Poderes.

Julliana Beatriz Morel
Registrador

Marisol Vázquez
Jefa Interna

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Escalbiauca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Escalbiauca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

JUDICIAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES

Nº 2540153

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

Del Escribano / Abogado / Juez	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
ZO... OCIAL		514440-0
Casabianca		

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay

de los Contratantes o Titular Dominio

O APELLIDOS - NOMBRES

go Codas Tor...

A S.A.

Escritura

	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
	08	09	Civil		...ernández Casabianca

e Registral

FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

...res		MATRICULA
DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	

...ción de la Tasa DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
Especial			21.675

...ACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

...ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	Inscripción		27.094

...RACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

...A PAGAR	48.769

...RVACIONES

...A Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

25 AGO 2009

Firma y sello Tasa Judicial

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621.945
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Tel.: 603-989
4 de Julio 2156 - Asunción - Paraguay
Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Fernández Casabianca	Sofía Raquel		867

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621948
14 de Julio 2160 - Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

Medicina Computarizada Paraguaya S.A. (MECOMPA S.A.) RUC. Nº 80004221-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
[illegible]rección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4426909

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:
[illegible]EDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

[illegible] Documento: RUC [illegible]

[illegible] registradas sentencias judiciales de interdicción [illegible]

JORGE MARCOS
Operador

Asunción, 20 de Febrero de 2013

20/2/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL ★ Sección Interdicciones ★ Dirección General de los Registros Públicos ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° [illegible] - Tel.: [illegible]
[illegible] de Julio 2186 - Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Abigail Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Alm. Julio 2166 - Asunción - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

JUZGADO LOS LIBROS INDICE INFORMO QUE A MOVIMIENTOS DE Medidas cautelares Paraguaya SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción.....de.....22 FEB. 2013.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL - Dirección General de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

27 FEB. 2013

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Fernández Casabianca	Rocío Raquel		867

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento — Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Nombre del Titular	
Loteamiento — Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Rocío Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
[illegible]	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 8000422[illegible]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	390
Matricula		Folio	4.228
Distrito		Serie	MAU
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2003
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

ORIGINAL